Otros ayuntamientos

Num. 11044

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACION EDICTAL RECTIFICACIÓN ERROR ACUERDO ADQUISICIÓN VIVIENDA Y PLAZA DE GARAJE

Se está tramitando un expediente para la rectificación de errores en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 1997 y de 16 de octubre de 2006. Mediante acuerdo de La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de A Coruña, de 23 de marzo de 2012, se ha procedido a rectificar dichos errores. No ha sido posible la notificación personal a la empresa "Lagoas Gestión SA", cuyo último domicilio social está en Palma de Mallorca. Debido a esto se practica la notificación edictal (art. 59.5 Ley 30/92) del siguiente acuerdo:

"Primero.- Rectificar el error cometido en los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 14 de abril de 1997 y de 26 de mayo de 1997, relativos a la adquisición por el Ayuntamiento a "Lagoas Gestión SA" de un piso y una plaza de garaje en el edificio Lagoas y en el apartado 1º del acuerdo de 26/05/1997 donde dice "aprobar las valoraciones de los inmuebles a adquirir: la plaza de garaje número 112", debe decir "aprobar las valoraciones de los inmuebles a adquirir: la plaza de garaje número 20" y en el apartado 2º donde dice "adquirir la plaza de garaje núm. 112, sito en la finca horizontal núm. uno (sótano segundo, nivel uno)" debe decir "adquirir la plaza de garaje número 20, sito en la finca horizontal numero 2 (sótano uno, nivel dos).

En el Registro de la Propiedad nº 4, la plaza 20 forma parte de la finca registral 8095 (tomo 158, libro 158, folio 123), y está inscrita a nombre de "Lagoas Gestión SA".

Segundo.- Rectificar el error cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2006 y donde dice "ejercer las acciones legales oportunas en defensa del patrimonio municipal, consistentes en solicitar de la jurisdicción civil correspondiente para que, en sustitución de los representantes de la mercantil "Lagoas Gestion SA", sea elevada a escritura pública la adquisición realizada por este Ayuntamiento de (...) plaza de garaje número 112, forma parte de la inscrita 8.093" debe decir "ejercer las acciones legales oportunas en defensa del patrimonio municipal, consistentes en solicitar de la jurisdicción civil correspondiente para que, en sustitución de los representantes de la mercantil "Lagoas Gestion SA", sea elevada a escritura pública la adquisición realizada por este Ayuntamiento de (...) plaza de garaje número 20, sótano 1, que forma parte de la inscrita 8.095"

Tercero.- Notificar a "Lagoas Gestión SA" este acuerdo y requerirle para que proceda a la elevación a escritura pública del acuerdo de adquisición de los inmuebles adquiridos mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de 14/04/1997 y 26/05/1997, que son el 4º E derecha del portal 4 (que es la finca registral 8245, libro 151, folio 173 del RP 4) y la plaza de garaje 20 del sótano uno (que forma parte de la finca registral 8095 del RP 4)."

El anterior acuerdo pone fin a la vía administartiva. Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acuerdo o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

A Coruña, 14 de mayo de 2012
El Director De Urbanismo, César de Jesús Otero Grille.

— o —

Secció V - Administració de Justícia

Audiencia Provincial

Num. 10495

N.I.G. 07026 42 1 2008 0000991
ROLLO: RECURSO DE APELACION (LECN) 0000677 /2011
Juzgado de procedencia: JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA
Procedimiento de origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000224 /2008
Apelante: LLUIS RIPOLL GIRALT, GERMAN ORLANDO PORTELLA
Procurador: CRISTINA SUAU MOREY, CRISTINA SUAU MOREY
Abogado: RAMON BARADAT FONTANET, RAMON BARADAT FONTANET
Apelado: Mª DEL CARMEN JIMENEZ MORATALLA, JOSEFA MUSACH DOMENECHM , HEREDEROS DE JOSEFA BICEDO MUSACH
Procurador: MARIA DEL CARMEN GAYA FONT, , —- —— ——
Abogado: MIQUEL GUASCH RAMON, —— , —— —— ——

En el presente procedimiento Rollo Apelación 677/2011 seguido a instancia de LLUIS RIPOLL GIRALT y GERMAN ORLANDO PORTELLA frente a Mª DEL CARMEN JIMENEZ MORATALLA, JOSEFA MUSACH DOMENECHM, y HEREDEROS DE JOSEFA BICEDO MUSACH se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

'Vistos por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ibiza, bajo el número 224/08, Rollo de Sala número 677/11, entre partes, de una, como demandantes apelantes DON GERMAN ORLANDO PORTELLA Y DON LLUIS RIPOLL GIRAT, representados por el Procurador de los Tribunales DOÑA CRISTINA SUAU MOREY y asistidos del Letrado DON RAMÓN BERNAT FONTANTET y, de otra, como demandadas apeladas, DOÑA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MORATALLA, representada por el Procurador de los Tribunales DOÑA MARÍA DEL CARMEN GAYÁ FONT y asistida del Letrado DON MIGUEL GUASCH RAMÓN, y DOÑA JOSEFA MUSACH DOMENECH Y HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DOÑA JOSEFA BICEDO MUSACH, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO….. FUNDAMENTOS DE DERECHO….

FALLAMOS: Que DESESTIMANDO el recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales DOÑA CRISTINA SUAU MOREY, en representación de DON GERMAN ORLANDO PORTELLA Y DON LLUIS RIPOLL GIRAT y la impugnación formulada por el Procurador de los Tribunales DOÑA MARÍA DEL CARMEN GAYA FONT, en representación de DOÑA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MORATALLA, contra la Sentencia de fecha 25 de mayo de 2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ibiza en los autos de Juicio Ordinario número 224/08, de que dimana el presente Rollo de Sala, CONFIRMAMOS los pronunciamientos que la resolución impugnada contiene y con pérdida del depósito constituido para recurrir. No se hace expresa imposición sobre las costas procesales devengadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen Firmas y Publicación'.

Y encontrándose dichos demandados, JOSEFA MUSACH DOMENECHM, y HEREDEROS DE JOSEFA BICEDO MUSACH, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintidós de Mayo de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL, (ilegible).

— o —

Juzgado de Instrucción nº 3 de Palma de Mallorca

Num. 11199

N.I.G.: 07040 43 2 2012 0254382
JUICIO DE FALTAS Nº 0000337 /2012
Delito/falta: FALTA DE LESIONES

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a TEODORO CANAVIRI RODRIGUEZ a fin de que comparezca ante este juzgado a la vista del juicio oral el próximo día 21 de junio de 2012 a las 10.30 horas en calidad de denunciado.

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Junio de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 11200

N.I.G.: 07040 43 2 2012 0259056
JUICIO DE FALTAS Nº 0000436 /2012

Delito/falta: FALTA ESTAFA,APROP.INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a MIGUEL JULIA FONT a fin de que comparezca ante este juzgado el próximo día 21 de junio de 2012 a las 10.15 horas al objeto de asistir a la vista del juicio oral en calidad de denunciado.

En PALMA DE MALLORCA a 1 de Junio de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Juzgado de Instrucción nº 4 de Palma de Mallorca

Num. 10748
N.I.G.: 07040 43 2 2012 0254265
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO Nº 0000011 /2012
Delito/falta: FALTA DE HURTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ISMET YAKUB AHMED que en el FAI 11-12 celebrado el pasado dia 21 de Marzo de 2.012, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D./Dña. PIEDAD MARIN SANCHEZ, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000011 /2012, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra ESMET YAKUB AHMED, con Nie X7420722W, nacido en Bulgaria el dia 5 de Abril de 1.960, hijo de Yakub y de Nune, con domicilio en Paseo Pic Almanzor, num. 4- bloque 2, piso 3 de Palma, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal , Doña Ana Lamas, Antonio Quetglas Gelabert en calidad de denunciante.

F A L L O

CONDENO a ISMET YAKUB AHMED, como autor responsable de una falta de FALTA DE HURTO a la pena de UN MES DE MULTA A RAZON DE 5 EUROS DIARIOS.

Y para que sirva de notificación de Sentencia en legal forma a ESMET YALLUB AHMED, expido y firmo el presente en PALMA DE MALLORCA a 14 de Mayo de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 10749
N.I.G.: 07040 43 2 2011 0215271
EJECUTORIA Nº 0000084 /2012
Delito/falta: FALTA ESTAFA,APROP.INDEBIDA Y OTRAS DEFRAUDACIONES

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a VOLKER RENDENBACH a fin de que en el termino de diez dias comparezca ante este Juzgado de Instruccion Numero Cuatro de los de Palma de Mallorca, sito en Via Alemania num. 5-2º, a fin de dar cumplimiento al siguiente Fallo: CONDENO a VOLKER RENDENBACH, como autor responsable de una FALTA ESTAFA a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros diarios y a que indemnice a Sanda Angela Akerlund con 200 euros, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parara el perjuicio que hubiere lugar en derecho .

En PALMA DE MALLORCA a 11 de Mayo de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 10750
N.I.G.: 07040 43 2 2011 0191051
JUICIO DE FALTAS Nº 0001173 /2011
Delito/falta: FALTA DE HURTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DOMENICO TESTA Y ROGER VILLIGER la sentencia dictada en el JF 1173/2011 que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a DOMENICO TESTA, como autor responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 5 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia a ROGER VILLIGER y DOMENICO TESTA actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Mayo de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 10751
N.I.G.: 07040 43 2 2011 0196384
JUICIO DE FALTAS Nº 0000625 /2011
Delito/falta: FALTA DE HURTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a BORJA ROSA GASPAR que en el JF 625/2011 se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: 'CONDENO a BORJA ROSA GASPAR, como autor responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros diarios.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación'.

Y para que sirva de notificación de sentencia a BORJA ROSA GASPAR actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 23 de Mayo de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 10753
N.I.G.: 07040 43 2 2011 0172232
JUICIO DE FALTAS Nº 0000241 /2011
Delito/falta: FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SERGIO MARCELO ANDRE que en el JF 241/2011 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a SERGIO MARCELO ANDRE, como autor responsable de una FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES a la pena de diez días de multa a razón de 3 euros diarios y a que indemnice a DAVINIA NAVARRO GARÍ con 1609,88 euros por la incapacidad temporal y con 624,162 euros por la secuela siendo responsable civil directo Hilo Direct Seguros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Y para que sirva de notificación de sentencia a SERGIO MARCELO ANDRE actualmente en paradero desconocido

En PALMA DE MALLORCA a 24 de Mayo de 2012.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL(ilegible)

— o —

Num. 10756
N.I.G.: 07040 43 2 2011 0190796
EJECUTORIA Nº 0000091 /2012
Delito/falta: FALTA DE LESIONES IMPRUDENTES

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a SCOT PIRIEa fin de que en el ter-